



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Proceso ACCIÓN DE TUTELA
Radicación 68081-31-05-002-2023-00208-00
Accionante GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCÓN
Accionado ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA.

GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCÓN quien se identifica con la cédula de ciudadanía no. 28.161.538, formuló acción de tutela contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, cuyo trámite y diligenciamiento correspondió a este Despacho.

Habida cuenta que la demanda constitucional se encuentra promovida en el marco del trámite del concurso de méritos SELECCIÓN DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN SENA-2023, para proveer el cargo No. SC090 Subdirector de Centro G02 Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, Santander, se considera pertinente por conducto de la Secretaría del Despacho oficiar para que se lleve a cabo la inclusión en la página web de la Rama Judicial y el micrositio web de este Juzgado, aviso comunicando la existencia de la acción judicial promovida por GLORIA ADELINA CHIPAGRA RINCÓN contra la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP, y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, incluyendo link que contenga el escrito de la presente demanda constitucional.

Igualmente se solicita a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP, y al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, se sirvan publicar ese mismo aviso -junto con el link que contenga escrito de demanda -en su página web-, con el fin de enterar de la existencia del trámite constitucional de la referencia a los integrantes de la lista de admitidos al proceso de selección del concurso de méritos SELECCIÓN DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACIÓN SENA-2023, para proveer el cargo No. SC090 Subdirector de Centro G02 Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja, Santander.

Se solicita a los accionados que sirvan adjuntar plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

A los interesados en este asunto se les concede el término de UN (01) DIA HÁBIL siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia a la dirección electrónica j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

AVISO #3